



## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

### CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO PARA EL AÑO 2023.

#### 1. REGULARIZACIÓN

Las bases reguladoras de la concesión de las presentes subvenciones se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, publicada en el BOPA nº 296 de 23 de diciembre de 2016. Así mismo será de aplicación la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se encuentran en fase de Retenciones de Crédito que obran en el Departamento de Intervención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000,00 €, con cargo a la partida 338.489 (Festejos).

#### 3. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Tapia de Casariego, que llevan a cabo actividades de organización, promoción, y fomento de la tradición de las fiestas populares en la villa de Tapia de Casariego.

#### 4. FINALIDAD

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de las Áreas relacionadas en el punto 3.

#### 5. CONDICIONES

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones.

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales, con las otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 95% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La ayuda municipal concedida no superará, en ningún caso, el 50% del presupuesto de la actividad subvencionada, y atenderá en su caso a los criterios en cada línea.

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

Los proyectos serán subvencionados hasta agotar las partidas presupuestarias y sin que pueda exceder de las cuantías consignadas. Las entidades podrán presentar proyectos independientes a los distintos tipos de subvenciones.

### 6. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los relacionados a continuación, siempre que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as del Municipio y desarrollen sus actividades en el Concejo de Tapia de Casariego:

A. Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal.

B. Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

C. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio.

Para ser beneficiarios de las ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de asociaciones y Clubs deportivos, deberán estar legalmente constituidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1998, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubs Deportivos y Agrupaciones de Clubs de ámbito autonómico del Principado de Asturias.
- En el caso de otras personas jurídicas, estar legalmente constituidas como tales y, en su caso, inscritas en el Registro que corresponda, atendiendo a la naturaleza de la entidad de que se trate.
- No estar incursas las personas jurídicas o las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de Noviembre).
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de las subvenciones.
- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, para ser beneficiarios deberán cumplir los requisitos anteriores, todos y cada uno de sus miembros.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se requiere en la presente convocatoria.

### 7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

---

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, publicada en el BOPA N° 296 de 23 de diciembre de 2016.

### 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Deberán presentarse los documentos siguientes:

- 1) Solicitud de participación, según modelo que figura en el Anexo I de estas bases.
- 2) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.
- 3) Fichero de acreedores
- 4) Memoria con la descripción pormenorizada del proyecto o actividad para el cual se solicita subvención, ya sea el proyecto anual o una actividad concreta y singular, con indicación de la necesidad del objeto del proyecto, los objetivos a perseguir, actividades a desarrollar, previsión de participación de público, presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

Es importante que la Memoria recoja con claridad aquellos aspectos del Proyecto que posteriormente se utilizarán como criterios para establecer la prelación en la concesión de subvención al mismo.

- 5) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.). NIF del solicitante de la subvención, en caso de ser persona física; y CIF de la entidad, en el caso de las personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.
- 6) Datos generales de la entidad (denominación, domicilio social)
- 7) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 8) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

---

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

### 9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

En el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, por el que se concedan o denieguen estas subvenciones, constará: la finalidad de la Subvención, los criterios de evaluación utilizados, la valoración de estos en cada solicitud, el NIF de la Asociación, la cuantía de la subvención y la motivación que justifiquen la denegación.

De conformidad con los artículos 24.4 y 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Acuerdo de concesión o denegación de las subvenciones se notificará a las personas o entidades solicitantes, concediendo a los beneficiarios un plazo de tres días naturales para que comuniquen su aceptación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo de concesión, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### 10. LINEA DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR

**Línea 1 – Festejos. Subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen las fiestas populares en el Concejo de Tapia.**

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades que organicen, promocionen y fomenten la tradición de las fiestas populares de la villa.

#### **Criterios de valoración de solicitudes**

CRITERIOS	ACTIVIDADES
Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones	Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

perseguidos:	<p>insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos).</p> <p>A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.</p>
Según tipología del proyecto:	<p>Proyectos dedicados a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Programación musical (orquestas, agrupaciones corales, otras programaciones musicales): 5 puntos.</li><li>- Promoción de tradiciones populares y folklore (música y bailes tradicionales, muestras etnográficas): 3 puntos.</li><li>- Actividades de confraternización (verbenas y romerías, comidas populares): 4 puntos.</li><li>- Otras Actividades lúdicas (juegos, concursos, celebraciones): 3 puntos.</li><li>- Otras programaciones festivas (recursos de pirotecnia, recuperación de tradiciones, juegos tradicionales, procesiones, recorridos turísticos): 5 puntos.</li></ul>
Relevancia social del proyecto:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Igualdad de mujeres y hombres (5 puntos)</li><li>- Actividades encaminadas a favorecer la integración social (5 puntos)</li></ul>
Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos).</li><li>- Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)</li></ul>
Número de beneficiarios e incidencia en la	<ul style="list-style-type: none"><li>- 50-100 personas: 2 puntos</li><li>- 101-200 personas: 6 puntos</li></ul>

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

participación	- 200 o más personas: 10 puntos
---------------	---------------------------------

### **Cuantía máxima de las subvenciones**

El importe destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 3.000,00 euros.

### **11. CRITERIOS GENERALES**

Además de los criterios específicos mencionados, se tendrán en cuenta los siguientes:

- El interés general de las actividades.
- La carencia de actividades análogas.
- Actividades que sin subvención serían de difícil realización.

### **12. PUNTUACION DE LA SUBVENCION**

#### **Limitación en la puntuación máxima**

Para dar cumplimiento a las limitaciones sobre la cuantía de las subvenciones, se establecen los siguientes criterios:

- Ningún proyecto podrá ser calificado con más de la mitad de la suma total de puntuaciones otorgadas a todos los proyectos presentados y no excluidos.
- En el caso de que una entidad presente varios proyectos, o que varias entidades tengan vínculos fundacionales, el resultado de sumar las puntuaciones de los proyectos presentados no deberá superar en más de la mitad a la suma total de puntuaciones otorgadas a todos los proyectos presentados y no excluidos.

#### **Cálculo del importe de la subvención**

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible y las puntuaciones obtenidas, el importe de la subvención se calculará mediante el criterio de la proporcionalidad.

### **13. MEDIOS DE PUBLICIDAD**

Esta convocatoria será publicada en el BOPA, en el tablón de anuncios y en la página WEB del Ayuntamiento de Tapia de Casariego. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar de la publicación en BOPA, sin perjuicio de que la publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Cuantos anuncios y notificaciones sucesivos se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios físico y digital del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica, careciendo de validez cualesquiera otros medios a través de los que se de publicidad.

### **14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con carácter específico las siguientes:

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

- Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin en que se fundamenta la concesión de la subvención o ayuda antes del 31 de diciembre del año de su concesión.
- Toda subvención concedida estará sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, sonora o gráfica que conlleve, la expresión “con la colaboración económica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, Asturias”.
- No se autorizan cambio de destino de las ayudas concedidas.
- El beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Las entidades habrán de cumplir, en todo momento, con las medidas normativamente impuestas por las autoridades competentes, de forma que se garantice la seguridad sanitaria de las personas implicadas en los diferentes proyectos subvencionados.

### 15. JUSTIFICACION, FORMA Y PLAZO

El pago de la subvención se realizará previa justificación documental, por la/s persona/s o entidad/es beneficiaria/s de la subvención, del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

No obstante, previa solicitud por la entidad beneficiaria, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que no se subvencionarán gastos derivados del funcionamiento de la entidad, ni adecuación de locales o edificios pertenecientes a la misma, ni adquisición de bienes muebles o inmuebles.

Se reducirá en su caso la subvención hasta llegar al 50 % de los gastos efectivamente justificados, cuando éstos sean inferiores al doble de la subvención concedida.

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá incluir la memoria de la actuación y la memoria económica con el contenido que se señala a continuación:

- a) MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b) MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que debería contener:

- Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá:
  - o Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas.
  - o Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean en metálico o en especie. En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.
- Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada una de ellas.
- Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación.
- Facturas y documentos de pago originales: original, para su compulsua, de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP). Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante

---

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego







## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante “recibí” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Los beneficiarios podrán proceder a la justificación de la subvención desde el mismo día en que hayan comunicado a este Ayuntamiento la aceptación de la concesión de la subvención o de manera conjunta con la misma. El plazo máximo para la presentación de la mencionada justificación de la subvención finaliza el día 28 de diciembre de 2023. Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento pudiendo requerirle para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro de las cantidades anticipadas, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

Se deberá adjuntar, además, instancia del Presidente o responsable de la actividad solicitando el pago, que se realizará mediante transferencia al número de cuenta corriente facilitado en el Fichero de Acreedores.

### **16. REVOCACION Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

---

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

La Resolución o Acuerdo del órgano competente por el que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo así como en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

### 17. RECURSOS E IMPUGNACIONES

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García

ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD**

---

**Ayuntamiento de Tapia de Casariego**

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

